

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Ante. División de Signos Distintivos

E.....S.....D.

Ref.: Respuesta a requerimiento – Solicitud de registro de marca
Expediente No. SD2025/0092315

Respetados Señores:

En mi calidad de apoderada dentro del trámite de la referencia, y dentro del término legal concedido para subsanar el requerimiento formulado en el examen de forma, me permito manifestar lo siguiente:

1. Solicitud principal – Aporte de nueva etiqueta

Con el fin de atender de manera integral la observación relacionada con la reivindicación de colores, me permito aportar una nueva etiqueta del signo solicitado, la cual se adjunta con el presente escrito. Se solicita expresamente que **esta nueva representación gráfica** sea tomada en cuenta como la etiqueta del signo objeto de solicitud.



La modificación introducida no altera la identidad ni la naturaleza del signo solicitado, ni implica la incorporación de elementos denominativos, sino que obedece a la necesidad de precisar adecuadamente la configuración cromática del mismo dentro del marco del examen de forma.

En consecuencia, los colores del signo se reivindican utilizando un único sistema de identificación internacional, así:

- verde profundo es PANTONE 3308C
- Turquesa es PANTONE 630C

2. Solicitud subsidiaria

De manera expresa y subsidiaria, para el evento en que esa Delegatura considere que la nueva etiqueta no resulta procedente dentro del trámite por estimar que podría implicar modificación del signo inicialmente solicitado, respetuosamente se solicita:

Que se mantenga la etiqueta originalmente presentada en el expediente, junto con la reivindicación correcta de la totalidad de los colores allí contenidos, utilizando un único sistema de identificación internacional y empleando los códigos correspondientes de manera adecuada.

En tal caso, los colores de la etiqueta inicialmente presentada se reivindican así:



Turquesa -PANTONE 630C

La presente solicitud se formula dentro del marco del artículo 144 de la Decisión 486 y del numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, con el único propósito de subsanar el requerimiento efectuado, sin que se pretenda alterar la esencia del signo solicitado.

www.derechoparaempreendedores.com

Celular: 312-8090872



En mérito de lo expuesto, solicito se tenga por atendido el requerimiento en los términos principales o, en subsidio, en los términos aquí propuestos, y se continúe con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

LETICIA SMYKLE HERNÁNDEZ

